## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1 -** Modifícase el artículo 48° del Reglamento Interno de esta Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

## "Artículo 48. Denominación y número.

Habrá diecinueve comisiones internas cuya denominación y composición será la siguiente:

- 1) Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General (11 miembros);
- 2) Comisión de Presupuesto y Hacienda (11 miembros);
- 3) Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión (11 miembros);
- 4) Comisión de Obras y Servicios Públicos (11 miembros);
- 5) Comisión de Salud Pública y Asistencia Social (11 miembros);
- 6) Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (11 miembros);
- 7) Comisión de Promoción Comunitaria (7 miembros);
- 8) Comisión de Seguridad Social (7 miembros);
- 9) Comisión de Asuntos Comunales (7 miembros);
- 10) Comisión de Agricultura y Ganadería (7 miembros);
- 11) Comisión de Industria, Comercio y Turismo (7 miembros);
- 12) Comisión de Transporte (7 miembros);
- 13) Comisión de Vivienda y Urbanismo (7 miembros);
- 14) Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social (7 miembros);
- 15) Comisión de Juicio Político (9 miembros);
- 16) Comisión de Derechos y Garantías (7 miembros);
- 17) Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales (9 miembros);
- 18) Comisión de Seguridad Pública (11 miembros).
- 19) Comisión de Género, Mujeres y Diversidades (9 miembros)."

ARTÍCULO 2 – Ampliar la composición de las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Cámara de Diputadas y Diputados a un total de once (11) miembros.

